



1.- REGLAMENTO

Cuando se organizó "Salus Infirmorum" en 1.943, se redactó el Reglamento que todas conocéis, suficiente para esa Obra que nacía... pero llevamos 12 años de existencia y desde entonces hemos recorrido mucho camino, hemos ampliado nuestras actividades y ello ha traído como consecuencia que hayamos rebasado, con mucho, el Reglamento actual y que este se nos haya quedado tan chico, que se plantee la necesidad de reformarlo y ampliarlo.

Esto, naturalmente, no es labor de un día ni de una sola persona, pues necesitaremos meses de estudio y trabajo intensos para llegar a la realización del nuevo.

Quiero ahora, únicamente, adelantaros en cuatro trazos un esquema de los puntos fundamentales que deberemos tratar, para que estéis al corriente de la nueva estructura que se pretende:

ESQUEMA PARA EL PROYECTO DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE LA HERMANDAD "SALUS INFIRMORUM"

¿QUE TENEMOS RAZON DE SER ?

"Salus Infirmorum" ha crecido mucho, sobre todo en estos 6 últimos años de su vida y se ha desdoblado en más Hermandades, más obras y más categorías de Hermanas.

Por ello, se vé la conveniencia de que el nuevo Reglamento no sea únicamente para abarcar la Hermandad de Enfermeras y Asistencia Médica y Social "Salus Infirmorum", sino también la de Matronas "Mater Creatoris", la de Diplomadas de Niños "Regina Angelorum", la de Alumnas de Escuela "Causa Nostrae Laetitiae" y cuantas otras puedan surgir, según la conveniencia del momento.

Podemos ser entonces una "ASOCIACION CATOLICA SEGLAR" integrada por mujeres agrupadas en Hermandades Profesionales Sanitarias Femeninas, que por ahora serían las que acabo de nombrar.

Todas estas Hermandades tendrán por objeto agrupar a las Auxiliares Sanitarias Femeninas Católicas; alcanzar el mejoramiento religioso, moral, profesional y apostólico de las Hermanas que las integran, manteniendo vivo entre todas ellas el sentimiento de la verdadera fraternidad cristiana.

¿ QUIENES FORMARIAN LA ASOCIACION CATOLICA SEGLAR ?

Existirían varias categorías:

1º.- Miembros de dedicación total, "Hermanas" que residirían internamente en las Residencias y cuantas Obras de la Asociación que requieran una permanencia continua para poder asegurarlas en su porvenir.

2º.- Miembros de dedicación parcial, que se subdividirían, con arreglo a la colaboración ó trabajos que realicen en la Asociación en:

A).- "Hermanas numerarias", que únicamente pagan su cuota y leen la Revista.

B).- "Hermanas activas", las que, además de pagar su cuota y leer la Revista, asisten a cuantos actos ó cursillos de formación religiosa, moral, profesional ó apostólica organice la Hermandad a que pertenezcan y realicen algún trabajo voluntario eventual.

G).- "Hermanas militantes", las que, reuniendo las condiciones de los dos apartados anteriores, ostenten algún cargo en la Hermandad y realicen un trabajo fijo de colaboración.

¿ QUIEN GOBIERNA LA ASOCIACION ?

La Presidencia Nacional la ostentará, por ahora, la Hermana Mayor-Presidenta Nacional que regirá la Residencia Mayor directamente, e indirectamente todas las Residencias y Obras de la Asociación que requieran entregas totales y parciales, teniendo en cuenta que es imprescindible una dedicación total para asumir este cargo.

En el plano nacional y para cada Hermandad habrá:

a).- Una Asamblea General de Representantes, integrada por la Presidenta Nacional, el Consiliario Nacional, todas las Hermanas Mayores Diocesanas, la Secretaria y la Tesorera Nacionales.

b).- Una Junta Nacional formada por la Presidenta Nacional, el Consiliario Nacional, Hermanas Mayores de algunas Archidiócesis ó Diócesis, Jefas de los Departamentos Nacionales, Secretaria y Tesorera Nacionales.

Los miembros que compongan esta Junta Nacional, serán nombrados por la Presidenta Nacional.

En el plano diocesano:

Una Junta de Gobierno, compuesta por la Hermana Mayor, Consiliario, Hermanas Consejeras, Secretaria y Tesorera.

Los miembros de toda Asociación, Escuela ó Entidad de Auxiliares Sanitarias Femeninas, particular u oficial, que individualmente formen parte de una de las Hermandades, tendrán derecho a ser representadas en la Junta de Gobierno de esta por una de sus afiliadas, que recibirá el cargo de Hermana Consejera, pasando a formar parte de la Junta de Gobierno.

Igualmente, los miembros de cada uno de los Departamentos que constituyan la Hermandad, tendrán derecho a tener su Hermana Consejera, representándolos en la Junta de Gobierno.

LOS FINES DE LA ASOCIACION, serán los mismos que hemos tenido hasta ahora: formación religiosa, moral profesional, científico profesional y apostólico.

A medida que se han visto crecer las necesidades de la Hermandad "Sanctus Infirmorum", se fueron creando ó ampliando Departamentos para mejor realizar esta labor de una forma eficaz y continuada y así se seguirá haciendo para suplir las que puedan ir surgiendo en las diferentes Hermandades que compongan la Asociación.

ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION

Los recursos de la Asociación se administrarán según los Grupos que la integren, debiendo existir el máximo de concordia entre las administraciones.

Esta es, en líneas generales, la orientación que podría darse al nuevo Reglamento, a cuyo efecto proponemos ser nombrada una Comisión que estudie los diferentes títulos y artículos que lo componen. También se licitan de las Hermanas Mayores Diocesanas y de las Hermanas Consejeras de Madrid-Alcalá, entreguen a la Comisión que se nombre, cuantas sugerencias crean convenientes.